

Gaceta Oficial 12 de octubre de 2001

Tomo CLXV

Núm. 205

DECRETO Número 30
QUE REFORMA LOS ARTICULOS 106, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y
107, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL
MUNICIPIO LIBRE.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 108, último párrafo, y 107, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 106.-.....

Durante el mes de septiembre el Ayuntamiento, en sesión de Cabildo, discutirá dichos proyectos.

Artículo 107.- En el curso del mes de octubre de cada año, los Ayuntamientos remitirán por triplicado, al Congreso del Estado, el proyecto anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. En caso de que aquél haga observaciones, las comunicará al Ayuntamiento a más tardar el día 30 de noviembre. Si no cumplieren con la remisión, el Congreso tendrá por presentados los proyectos del año anterior y podrá ajustarlos en la medida que estime necesario.

.....

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Por única vez, la discusión de los proyectos presupuestales de ingresos y egresos a que se refiere el último párrafo del artículo 106 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2002, podrá realizarse, en sesión de Cabildo, a más tardar el 18 de octubre de 2001.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Armando José Raúl Ramos Vicarte, diputado presidente.-Rúbrica. José Luis Salas Torres, diputado secretario.-Rúbrica.